



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C No. 0160

Venadillo, Tol., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 738614089001-1998-00200-00
PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: SANDRA VICTORIA FALLA BOCANEGRA
DEMANDADO: CARLOS JARBY CRUCERIRA AGUIRRE.

Considerando que, según la actuación surtida en el proceso de la referencia, la beneficiaria de la cuota alimentaria fijada, MARÍA FERNANDA CRUCERIRA FALLA ya cumplió la mayoría de edad y no registra en el expediente ninguna causal que le impida o limite actuar en causa propia el Despacho **ORDENA:**

a).- Los títulos de depósito Judicial que se verifiquen en el proceso, en lo sucesivo serán entregados a MARÍA FERNANDA CRUCERIRA FALLA, salvo que medie autorización de ella a otra persona, para su recibo y consiguiente cobro, para tal efecto, se deberá arrimar copia del documento de identificación para su inclusión en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

b).- Requerir a la señora SANDRA VICTORIA FALLA BOCANEGRA o en su defecto a MARÍA FERNANDA CRUCERIRA FALLA, para que informen al despacho si a la fecha, existe algún acuerdo con el progenitor, o decisión administrativa o judicial que haya hecho referencia, a la exoneración de la cuota alimentaria del cual es beneficiaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

 **DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO**

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d816c0cf863b6a6dd6b74ab183bf76b00ea29d710f83a36daeda7c80b22d9f4d**

Documento generado en 10/08/2023 03:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>